

Panamá, 28 de enero de 2022
Circular No. SMV-1-2022

Señores
Oficiales de Cumplimiento
Ejecutivos Principales
Entidades Reguladas por
La Superintendencia del Mercado de
Valores de Panamá.
Ciudad.

Referencia: PRESENTACIÓN DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DEL CUESTIONARIO OPERATIVO PARA LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ADMINISTRADAS

Respetados señores:

En esta oportunidad nos referimos a la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021 que introduce modificaciones importantes a la Ley 23 de 27 de abril de 2015 y otras leyes relacionadas. De conformidad con lo anterior, el artículo 5 de dicha Ley, ha modificado el numeral 2 del artículo 22 de la Ley 23 de 2015, quedando de la siguiente manera:

Artículo 22. Sujetos obligados financieros. Son sujetos obligados financieros:

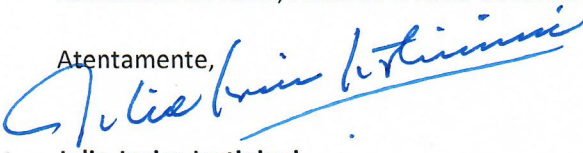
...

2. Supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores: organizaciones autorreguladas, casa de valores, administradores de inversión, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de cesantía; sociedades de inversión autoadministradas; asesores de inversión; proveedor del servicio administrativo del mercado de valores.

Tomando en consideración que, las entidades con registro de **sociedades de inversión administradas** no forman parte de los sujetos obligados financieros supervisados por la Superintendencia del Mercado de Valores, en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, las mismas no deberán remitir de manera periódica los reportes presentados a través de los cuestionarios de autoevaluación y operativo.

Cualquier consulta adicional, estamos a la orden en el siguiente correo electrónico:
csmv@supervalores.gob.pa

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, Ley 254 de 11 de noviembre de 2021, Acuerdo 2-2019 de 21 de agosto de 2019.

Atentamente,

Julio Javier Justiniani
Superintendente

